



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 044-2016-UE ENSAD/DG

Lima, 08 de julio de 2016

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades, los fines y funciones de la universidad y la autonomía universitaria relacionada a la normatividad interna y gobierno especializado. Goza de autonomía administrativa, académica y económica, por expresa disposición del Artículo 13° de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", comprende la formación profesional de actores y actrices, escenógrafos y profesores en arte dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como institución fundacional del Teatro Peruano y primera Escuela de actores, actrices, escenógrafos/as y educadores/as teatrales, brinda una formación humanista, científica y artística con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes, graduados y titulados;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA se resuelve "Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", adicional a sus funciones, al señor Jorge Sarmiento Llamosas, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2016, en tanto culmine la implementación y puesta en operación como Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", y se realice el proceso de selección para cubrir la plaza de Director General";

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Artículo 17 del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, son estudiantes universitarios de pregrado quienes habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella, según lo señalado en el primer párrafo del Artículo 87 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, son deberes de los estudiantes de la ENSAD, matricularse en un mínimo de doce (12) créditos por semestre para conservar su condición de estudiante regular, salvo que le falten menos para culminar la carrera, conforme lo dispone el Artículo 143°, numeral 143.10, del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, la separación hasta por dos (02) periodos lectivos es una de las sanciones aplicables a los estudiantes que incumplan los deberes señalados en el Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, Artículo 144°, numeral 144.2;

Que, el Director Académico ha remitido por medios electrónicos la relación de estudiantes no matriculados en el semestre 2016-I de las carreras de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Educación Artística, Especialidad Arte Dramático;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General y Jefe de la Oficina de Administración y;

De conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; Resolución Directoral N° 001-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SEPARAR**, durante los Semestres Académicos 2016 I y 2016 II, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, a los estudiantes de la *Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"*, siguientes:

**3° CICLO DE ACTUACIÓN A**

N°	N° Matricula	Apellidos y Nombres
1	74213	PAREDES MORENO, César Giro



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación



**3º CICLO DE ACTUACIÓN TARDE - B2**

Nº	Nº Matricula	Apellidos y Nombres
1	92615	INJOQUE LUJÁN, Gustavo



**7º CICLO DE ACTUACIÓN A**

Nº	Nº Matricula	Apellidos y Nombres
1	62012	SAIRA MELENDEZ, Alvaro Jesús

**7º CICLO DE ACTUACIÓN B**

Nº	Nº Matricula	Apellidos y Nombres
1	70213	ARANDA ESTELA, Karin Yadira
2	75213	SALCEDO FLORES, Karla Alessandra



**3º CICLO DE EDUCACIÓN TARDE - B1**

Nº	Nº Matricula	Apellidos y Nombres
1	96015	HUAMÁN TORRES, Miguel Angel

**3º CICLO DE ESCENOGRAFÍA**

Nº	Nº Matricula	Apellidos y Nombres
1	98715	RIOS BORJA, Estefano Caleb

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica el cumplimiento de lo resuelto mediante la presente Resolución.

**Artículo 3º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

JORGE SARMIENTO LLAMOSAS  
DIRECTOR GENERAL